

IV LIGA ASTURIANA MASTER 2020

ASPECTOS COMUNES

Art. 1.- ORGANIZACIÓN

- 1.1. La organización técnica, ejecución y coordinación de esta LIGA y de todas las competiciones que la integran corresponderá a la Federación de Piragüismo del Principado de Asturias (F.P.P.A).

Art. 2.- JUECES Y ÁRBITROS

- 2.1. El equipo arbitral para cada una de las distintas competiciones puntuables de las diferentes COPAS que integran esta LIGA, y a propuesta del Comité Asturiano de Árbitros, será designado por el órgano de gobierno correspondiente de la F.P.P.A.

Art. 3.- COMPETICIONES DE LA LIGA

- 3.1. Puntuarán para la Liga, las competiciones Master (veteranos) organizadas por la Federación de Piragüismo del Principado de Asturias.
- 3.2. Se consideran competiciones Master aquellas que se celebren exclusivamente para las categorías de veteranos.

Art. 4.- CUOTA DE INSCRIPCIÓN.

- 4.1. La cuota de inscripción para la participación en la clasificación final de La Liga es gratuita.

Art. 5.- PARTICIPACIÓN EN LA LIGA.

- 5.1. Para que un Club pueda participar en la Liga, será obligatorio que cumpla los requisitos siguientes:
 - a) Sólo podrán participar en la clasificación final de la Liga, los clubes Asturianos que hayan abonado a la F.P.P.A, la cuota de afiliación correspondiente al año 2020, así como la cuota de inscripción estipulada en el art. 4.
 - b) No podrán participar clubes que tengan algún tipo de deuda económica con la F.P.P.A.
 - c) El técnico o técnicos responsables de cada Club deberán encontrarse en posesión de la licencia de ámbito estatal en vigor, expedida por la F.P.P.A., antes de la finalización del plazo de cierre de inscripción, establecida para cada competición.

La titulación del técnico responsable de cada Club será, como mínimo, la de Técnico de Nivel II y la del resto de técnicos ayudantes, podrán tener cualquier titulación reconocidas por la ENEP.

- d) El técnico responsable no podrá ser entrenador de dos clubes al mismo tiempo.
- e) Será obligatorio que cada Club nombre, mediante autorización por escrito, a un Jefe de Equipo.

5.2. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos llevará consigo la no admisión del Club en cuestión para participar en las competiciones que integran esta LIGA, o bien a su descalificación posterior, una vez comprobada la documentación en la F.P.P.A.

5.3. Para que un palista pueda participar en las competiciones integradas en esta LIGA será obligatorio que tenga licencia de competición expedida por la F.P.P.A, en la fecha del cierre de inscripción que para cada competición se determina.

5.4. Un palista sólo puede participar en su categoría de acuerdo con lo establecido en el Art. 25, apartado b) del Reglamento General y Técnico de Competiciones de la RFEP.

Art. 6.- CAMBIO DE CLUBES

6.1. El piragüista que hubiera participado en alguna de las competiciones puntuables de esta LIGA podrá cambiar de club y participar con su nuevo club, pero en ningún caso puntuará la embarcación en la que compita, en competiciones que estén integradas en esta LIGA, en cualquiera de sus categorías posibles, y que se celebren con posterioridad, dentro de la misma temporada.

Art. 7.- INSCRIPCIONES EN COMPETICIONES DE LA LIGA.

7.1. Cada club podrá inscribir, como titulares, en cada una de las competiciones que integran cada COPA, el número de palistas y embarcaciones, por modalidad y categoría, que considere oportuno.

7.2. En el acto de confirmación y modificación de inscripciones, cada club podrá realizar los cambios de titulares por reservas, el Juez Árbitro comprobará la validez de su licencia en la base de datos de la F.P.P.A, no pudiendo inscribir nuevas embarcaciones.

7.3. Se podrán anular embarcaciones, debiendo de estar suficientemente motivado y deberá dar su visto bueno el Juez Árbitro.

7.4. En el supuesto de que, por la anulación de una embarcación, la inscripción de esa categoría y modalidad quedara con menos de tres embarcaciones de dos clubes diferentes o con tres de un mismo club, se aceptaría la anulación en los términos arriba indicados y la regata se desarrollaría igualmente respetando a efectos de trofeos y puntuación la inscripción original.

7.5. El juez Árbitro podrá solicitar la identificación de los palistas, si así lo considera oportuno. La documentación para acreditar la personalidad del palista podrá ser la siguiente:

- DNI.
- Fotocopia del DNI compulsada.
- Pasaporte.
- Licencia.

7.6. Todo palista que haya participado en alguna de estas competiciones y al término de estas, no pueda demostrar su identidad mediante la documentación descrita anteriormente, no puntuará individualmente, ni para su Club, hasta que demuestre su identidad.

7.7. Las inscripciones deberán encontrarse en la Secretaría de la F.P.P.A, antes de las 13:00 horas de la fecha que se establece para cada competición, siendo rechazadas todas aquellas inscripciones que se reciban con posterioridad a la hora y fecha indicada para cada competición.

7.8. Para todas competiciones de la Liga será obligatorio el uso de chaleco salvavidas.

Art. 8.- CONTROL DE EMBARCACIONES

8.1. Las tres primeras embarcaciones, más las seleccionadas al azar, podrá pasar el control de embarcaciones inmediatamente después de cada prueba.

8.2. Antes de la competición, los árbitros podrán requerir, al azar, varias embarcaciones para que pasen el control de embarcaciones.

8.3. Todas las embarcaciones que se empleen en estas competiciones, obligatoriamente, tendrán que ir provistas de sistemas de flotabilidad, y de un sistema de fijación de tablillas.

8.4. En el control de embarcaciones se tendrá en cuenta que cumplen con todas las características definidas en el Reglamento correspondiente.

Art. 9.- DORSALES

9.1. Todo palista llevará correctamente colocado el dorsal durante toda la competición.

Art. 10.- Puntuación y Clasificación por Clubes

10.1. Será obligatorio, para optar a la Clasificación Final por Equipos, haber participado, al menos, en el 80% de las competiciones de la Liga, según el Anexo I.

10.2. La puntuación total de un club vendrá determinada por la suma de todas las competiciones integradas en la Liga, eliminando la peor puntuación de cada club. No participar en una competición equivale a cero puntos. Puntuarán las cuatro mejores competiciones de cada club.

Ejemplo: Si la Liga está integrada por 5 competiciones, puntuarán las 4 mejores de cada club.

10.3. Se considerará que un equipo ha participado en una competición cuando al menos una embarcación inscrita por dicho equipo cruce la línea de meta.

10.4. Puntuarán, para la clasificación general de la Liga, los veinte primeros equipos de cada una de las competiciones integrantes en la liga, con el siguiente baremo:

- 1º clasificado en Campeonato o Copa 33 puntos
- 2º clasificado en Campeonato o Copa 27 puntos
- 3º clasificado en Campeonato o Copa 21 puntos
- 4º clasificado en Campeonato o Copa 17 puntos
- 5º clasificado en Campeonato o Copa 16 puntos
- 6º clasificado en Campeonato o Copa 15 puntos
- 7º clasificado en Campeonato o Copa 14 puntos
- 8º clasificado en Campeonato o Copa 13 puntos
- 9º clasificado en Campeonato o Copa 12 puntos
- 10º clasificado en Campeonato o Copa 11 puntos
- 11º clasificado en Campeonato o Copa 10 puntos
- 12º clasificado en Campeonato o Copa 9 puntos
- 13º clasificado en Campeonato o Copa 8 puntos
- 14º clasificado en Campeonato o Copa 7 puntos
- 15º clasificado en Campeonato o Copa 6 puntos

- 16º clasificado en Campeonato o Copa 5 puntos
- 17º clasificado en Campeonato o Copa 4 puntos
- 18º clasificado en Campeonato o Copa 3 puntos
- 19º clasificado en Campeonato o Copa 2 puntos
- 20º clasificado en Campeonato o Copa 1 punto

Art. 11.- DESEMPATES

11.1. En una prueba de una competición: Se dará la misma puntuación y clasificación a los empatados.

11.2. En la clasificación de la Liga: Se resolverá a favor del club que mejor puesto en la clasificación por clubes haya obtenido en el Campeonato de Asturias de Sprint Master. En caso de proseguir con el empate se continuará con el club que mejor puesto haya obtenido en el Campeonato de Asturias de Invierno, a continuación, con el Campeonato de Asturias de Maratón, a continuación, con el Campeonato de Asturias de Ríos y con el Campeonato de Asturias de Piragua-cross. En el caso de proseguir en el empate, se dará la misma clasificación a los empatados.

Art. 12.- RECLAMACIONES

12.1. Cualquier protesta referente al derecho de participación de un Club, deberá ser presentada al Juez Árbitro.

12.2. Toda reclamación hecha en la competición deberá dirigirse, por escrito, al Comité de Competición y entregada en propia mano al Juez Árbitro en un máximo de 20 minutos después de darse a conocer las clasificaciones, o de que el Jefe de Equipo haya sido notificado de la decisión tomada en contra de su competidor o equipo y haya firmado el acuse de recibo.

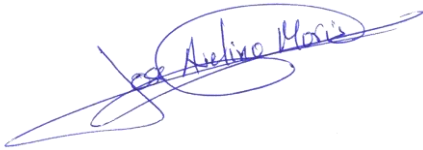
12.3. Todas las protestas deberán ser hechas por escrito, y acompañadas de una tasa de 20 € Las tasas serán devueltas si se estima la reclamación.

12.4. Las reclamaciones por las puntuaciones u otras cuestiones específicas de las COPAS y LIGA serán presentadas a la F.P.P.A. y resueltas por el Órgano de Gobierno correspondiente.

Art. 13.- PREMIOS

No contemplados

Vº Bº PRESIDENTE



José Avelino Morís Fernández

EI SECRETARIO



Jorge Luis Merayo Camino

ANEXO I

Competiciones incluidas en la IV Liga Asturiana Master 2020

- I) Las competiciones que puntúan para la IV *Liga Asturiana Master* son todas las competiciones Master organizadas por la Federación de Piragüismo del Principado de Asturias, que se reflejan en el **apartado II a)**.
- II) Las competiciones incluidas en la presente Liga son las siguientes:

a) Organizadas por la FPPA:

- XLIII Campeonato de Asturias de Piragua-cross Master.
- XVI Campeonato de Asturias de Invierno Master.
- XIV Campeonato de Asturias de Maratón Master.
- XVI Campeonato de Asturias de Sprint Master.
- XIV Campeonato de Asturias de Travesías Master.
- XV Campeonato de Asturias de Ríos Master.